

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que el señor Etver Yezid Rodríguez a través de apoderada judicial instauró demanda de disminución de cuota alimentaria en contra de Hassi Paola Aguilar Costa. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO ADMITE
DEMANDANTE	ETVER YEZID RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	HASSI PAOLA AGUILAR COSTA
RADICADO:	44-430-31-84-001-2011-00067-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el artículo 82 y s.s. del CGP y el Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por ETVER YEZID RODRÍGUEZ contra HASSI PAOLA AGUILAR COSTA. Désele el trámite establecido para el proceso verbal sumario, conforme a los artículos 390 y s.s. C. G. P.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.

TERCERO: CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso

5° del artículo 391 del C.G.P. y lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Eugenia Paulina Pimienta Gómez identificada con C.C. N° 1.118.816.281 y T.P. 298.726 del CSJ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

JUEZ

MFEP